

HUEPIL 11 DE Mayo 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 745

VISTOS

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2007.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 10° circunstancia que procede la licitación privada o el trato directo N° 7 cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos y criterios que señala letra F cuando la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir al proveedor determinado en razón de confianza y seguridad que se derivan de sus experiencias comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundamente que no existe otros proveedores que otorguen esa seguridad o confianza. De la Ley 19.880 sobre Licitaciones Privadas o el trato o contratación directa de suministro y prestación de Servicios del Reglamento.
- d) La necesidad de contar con la confección de box administrativo par dar una mejor atención a pacientes que asistan a posta de Tucapel, como son entrega de horas, ingreso percápita y timbrado de ordenes de exámenes y ordenamiento de fichas para su atención.
Cabe señalar que todos los trabajos incluyen materiales.
Por lo tanto esta vez se procedió a dicha construcción a la empresa **HECTOR CORNELIO CHAVARRIA OSSES RUT. [REDACTED]**
- e) La disponibilidad en el Presupuesto en el Depto Comunal de Salud.

DECRETO

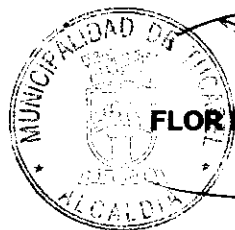
- 1.- **APRUEBESE** la compra por excepción en carácter de **Urgente** por la necesidad de contar box Administrativo, por lo descrito en el punto d) de los vistos a la empresa Héctor Cornelio Chavarría Osses RUT. [REDACTED] por un valor de \$ 320.000 (Trescientos veinte mil pesos). Con IVA incluido.
- 2.- Impútese el valor del gasto al sub 2152206001, "Mantenimiento y reparación de Edificaciones", del presupuesto vigente del Depto. Comunal de Salud para este año.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHÍVESE

Por orden del Sr. Alcalde



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Dpto. de Salud
- Depto de partes
- Archivo.
- FMMB/GPL

